Opinión

Turismo, una eclosión que alimentar

La industria turística española vive un momento de expansión y crecimiento, con unas cifras que no cesan de batir récords y unas previsiones que anuncian que seguirán haciéndolo. La cita anual que tiene el sector en la multitudinaria feria de Fitur, que comenzó ayer, muestra el vigor y el fuerte ritmo con el que avanza un sector que en 2016 movió 241.464 millones de euros, lo que supone un 4,5 % más que en 2015. Pese a ello, el turismo encara este ejercicio, y también el próximo, bajo la sombra de dos grandes focos de incertidumbre. Por un lado, la salida de Reino Unido de la UE; por otro, la llegada de Donald Trump a la presidencia de EE UU. En cuanto al segundo de esos retos, la industria hotelera española ha recibido con preocupación los duros mensajes de Trump hacia México, país receptor de grandes remesas de viajeros estadounidenses y en el que empresas como Riu, Meliá, Barceló o Iberostar tienen importante presencia. Otro tanto ocurre con las relaciones con Cuba y el recién levantado embargo, cuyo futuro también está en duda, tras ciertas afirmaciones del nuevo presidente de EE UU durante la campaña. Entre los temores que tiene el sector figura la posibilidad de que Trump pueda crear una tasa para los viajes al extranjero de los estadounidenses, como una medida proteccionista que blinde el turismo del país.

El proceso de salida de Reino Unido de la UE preocupa también a los empresarios españoles ante el riesgo de una caída en la demanda de reservas por parte de los británicos. Se trata de un temor razonable, dado que Gran Bretaña no es un mercado más, sino el primer país emisor de viajeros a España, con un 12,3% más el año pasado. Aunque de momento los hoteleros no han notado un descenso en la demanda, las dudas persisten, más aún si se tiene en cuenta que el proceso de abandono de Reino Unido de la UE todavía no se ha puesto en marcha y que, a día de hoy, los efectos del *brexit* en este y otros ámbitos constituyen un enigma. Al tiempo, también brotan oportunidades, como las que brinda la devaluación de la libra frente al dólar y el euro.

Las sombras que proyectan Washington y Londres no pueden ocultar el hecho de que España vive una auténtica primavera turística, alimentada en buena parte de la pérdida de atractivo que han sufrido los destinos del norte de África y Oriente Medio por los conflictos políticos y los problemas de seguridad. Este último factor, de naturaleza coyuntural, está ejerciendo de motor en una industria que debería aprovechar para acometer la remodelación y reformas que tiene pendientes con el fin de crecer en calidad y oferta y prepararse para el futuro.

Más luz para la electricidad

Una serie de circunstancias se han sumado para que se dispare el precio de la luz a niveles desconocidos desde 2013, cuando el Gobierno tuvo que intervenir. Un contexto meteorológico complicado, con una ola de frío siberiano, escasez de agua para la producción hidráulica y muy poco viento para los aerogeneradores eólicos –las dos formas más baratas de generar electricidad–, unidos a la parada de parte de las nucleares en Francia, que ha incrementado su demanda hasta convertirse en importadora y contaminar al alza la formación del precio en España, son circunstancias que, por separado, no tendrían por qué tener un impacto excesivo. Pero juntas no solo han puesto de nuevo en evidencia la escasa sostenibilidad del sistema eléctrico, obligado a emplear las fuentes más caras como el gas o el carbón, sino también una inadmisible falta de transparencia. El Ministerio de Energía y la CNMC estudian si las subidas se deben a esos factores coyunturales –incluido el alza del petróleo– o si hay comportamiento inadecuado de los agentes del sector. Energía apunta al gas y ha obligado a los operadores dominantes, Gas Natural y Endesa, a llevar más combustible al mercado a precio regulado para bajar, indirectamente, el precio de la luz. Urge revisar a fondo un sistema tan oscuro.

Herencias tóxicas

MARÍA LUISA GUARDO
ABOGADA DEL ÁREA DE 'WEALTH MANAGEMENT' DE BROSETA

Hoy en día utilizamos con frecuencia el término *tóxico* para referirnos de forma figurada a aquello que nos trae problemas, que no nos aporta nada bueno, que es mejor tenerlo lejos de nosotros.

Por el contrario, desde un punto de vista exclusivamente patrimonial, la palabra *herencia* siempre se ha relacionado con una mejora de la situación económica de una persona, por el hecho de recibir el patrimonio de un sujeto que ha fallecido. Así, tradicionalmente las herencias han venido solucionando o aligerando los problemas económicos de los herederos y aportando beneficios patrimoniales.

Pues bien, la realidad actual y la normativa aplicable están cambiando esta plácida percepción de las herencias, hasta puntos en los que ser heredero puede convertirse en una situación altamente peligrosa.

Dejando de un lado casos mediáticos de los que se puede deducir determinada connivencia entre causante y heredero, lo cierto es que estamos presenciando supuestos en los que, por desconocimiento por parte de los herederos de la ubicación y situación de la totalidad de los bienes del causante, la aceptación de una herencia puede generar consecuencias muy perjudiciales a todos los niveles. Empiezan a ser frecuente casos de herederos que en su día aceptaron pura y simplemente la herencia de una persona tras haber hecho un análisis de los bienes que supuestamente constituían la totalidad de la misma, y años más tarde descubren que dicho causante era titular de otros bienes, normalmente situados en el extranjero, y no declarados a las autoridades tributarias competentes. A partir de aquí, empiezan los problemas.

Teniendo en cuenta que las herencias no se pueden aceptar parcialmente ni someter la aceptación a una condición o a un plazo, quien acepta una herencia, pura y simplemente, es heredero para siempre y de todos los bienes del causante (conocidos y desconocidos). Heredar bienes no regularizados puede tener claros costes económicos, además del coste reputacional en el caso de que el heredero tenga alguna visibilidad social o pública.

Ante tal eventualidad, y como medida básica de protección, es aconsejable que se considere proceder de forma generalizada a aceptar la herencia a beneficio de inventario, lo que trae como consecuencia que de las deudas del causante (ante bancos, cuotas de impuestos cuyo sujeto pasivo era el causante, pendientes de pago y no prescritos, etc.) únicamente respondan los bienes heredados del finado, y no el patrimonio previo del heredero. Es cierto que se trata de un procedimiento de reciente modificación legislativa, que conlleva el cumplimiento de una serie de trámites y plazos, pero a día de hoy, es claro que los beneficios de su utilización pueden ser mucho más significativos que las molestias de su cumplimiento.

Dicho lo anterior, esta herramienta legal desgraciadamente no resuelve todas las contingencias económicas del heredero.

Por una parte, podemos pensar en herencias compuestas por productos financieros, o en general por cualquier bien que genere rendimientos. Si los bienes del causante, conocidos por el heredero años después del fallecimiento de aquél, han generado durante este periodo rendimientos, tales rendimientos están sujetos a tributación, siendo el sujeto pasivo de dicho impuesto el heredero. Por tal razón, el pago de estos impuestos no se puede acoger al beneficio de inventario, ya que no se trata de una deuda del causante, sino de una deuda del heredero. La magnitud de los rendimientos generados puede conllevar cuotas tributarias de relevancia. Tal situación se puede agravar si, adicionalmente, dichos bienes se encuentran en el extranjero, ya que por la normativa relacionada con la amnistía fiscal, los rendimientos tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no justificadas sin que respecto de las mismas pueda operar la prescripción.

> "Heredar bienes no regularizados puede tener claros costes económicos, además de reputacionales"

Igualmente, hay que analizar con cautela el caso de herencias compuestas por inmuebles, ya que la transmisión de estos a favor del heredero está sujeta al pago del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, siendo igualmente esta una deuda del heredero y no del causante, cuya obligación de pago suele constituir una desagradable sorpresa.

Todo lo expuesto nos está haciendo cambiar nuestra tradicional percepción de las herencias y, desde luego, nos exige un mayor estudio e indagación de las situaciones hereditarias, de los bienes que componen el caudal relicto, de las deudas del causante, de la tributación del heredero (no solo por lo que se refiere al impuesto sobre sucesiones, sino a otros impuestos adicionales) y todo ello, además, con una necesaria perspectiva internacional. Lo anterior deviene imprescindible para asegurarnos de la conveniencia de la aceptación de la herencia o de la necesidad de adoptar ciertas cautelas para evitar que la sucesión hereditaria se convierta en altamente tóxica para nuestra situación patrimonial.

CincoDías
Depósito legal: M-7603-1978. Difusión controlada. Edita Estructura, Grupo de Estudios Económicos

Director Ricardo de Querol
Adjunto al Director José Antonio Vega
Subdirector Juan José Morodo

Jefes de redacción Fernando Sanz y Nuño Rodrigo
Áreas Ángeles Gonzalo (Mercados y Finanzas), Rafaela Perea (Diseño), Cecilia Castelló (Digital), Bernardo Díaz (Empresas), Raquel Díaz Guijarro (Economía), Natalia Sanmartin (Opinión), Nuria Salobral (Edición fin de semana), Paz Álvarez (Directivos), Begoña Barba (Suplementos) y Bernardo de Miguel (Europa)

Director Gerente José Luis Gómez Mosquera
Operaciones Loreto Moreno
Marketing y Comunicación Judith Utrilla
Comercial Alberto Alcantarilla